RESOLUCION DE ALCALDIA N º 027 - 2020/AL/MDPN

Punta Negra, 04 Febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 072 -2020-SGPYR/MDPN, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta el proyecto de Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel de Transfer encia de Partidas;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos.

Que, mediante Decreto Supremo N°26-2019 EF autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos que se hace referencia en el articulo 53 del Decreto Legislativo N°1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2020 EF se transfiere a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la organización y desarrollo de un servicio de visitas entre cuatro (4) meses y a (12) meses de edad, ,para financiar la organización y monitoreo del servicio de visitas domiciliarias antes mencionado .

Que , el numeral 22.3 del artículo 22 antes señalado dispone que para efectos de lo establecido en el numeral 22.2, el Ministerio de Salud , a nivel de Lima Metropolitana y los Gobiernos Regionales que correspondan, en el resto del país , garantizan la entrega oportuna de suplementos de hierro a niños a partir de los (04) meses , y coordinan con los Gobiernos Locales correspondientes , asegurando un sistema de capacitación continuo a los actores

sociales responsables de realizar las visitas domiciliarias , de acuerdo, de acuerdo a los " Lineamientos para la implementación de las visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención , reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil". De igual forma el Ministerio de Salud debe asegurar la mejora continua de los aplicativos informáticos para la visita domiciliaria y la asistencia técnica, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar, la Transferencia de Partidas realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor del pliego Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales.

EGRESOS

RUBRO 00

RECURSOS ORDINARIOS	**12,862.00**
TOTAL, RUBRO 00	**12,862.00**

Programa	001	Programa Articulado Nutricional
Producto	3033251	Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y protección del menor de 36 meses.
Actividad	5005983	Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
Función	20	Salud
División Funcional	043	Salud Colectiva
Grupo Funcional	0095	Control de Riesgos y daños para la salud
Finalidad	0215059	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil.

GENERICA DEL GASTO

2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	12,862.00
	TOTAL	12,862.00

ARTICULO SEGUNDO. - Formalizar la presente Resolución que sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°046, registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) emitidas durante el mes de febrero del 2020 y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General y Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

José R. Delgado Heredia
ALCALDE